



**Presentación de FE.D.I.A.P.
-en referencia a la Educación Técnico-Profesional ante la
Comisión de Educación de la Honorable de Cámara de
Diputados de la Nación**

Hablar de la problemática de la Educación Técnica y Agrotécnica, sin duda para mí, es -ante todo- un desafío, más allá de mi humilde experiencia acumulada en las Escuelas donde me he desempeñado, en FE.D.I.A.P. y en CONSUDEC, entre otros tantos de los ámbitos donde trato de colaborar y brindar mi apoyo.

Y digo que es un desafío, ya que estimo que el análisis de las problemáticas técnico-profesional deben conjugar y reconocer diferentes lógicas que se vinculan con la especificidad y el trabajo, e integrarlas. A su vez, hay que ubicarlas en el ámbito nacional donde hace más de seis meses se ha iniciado un proceso de trabajo con los actores involucrados para generar una ley de Educación Técnico-Profesional. Esos actores involucrados los citaré cuando mencione algunas razones que justifican la necesidad de una Ley en este sentido.

Estoy convencida, sin embargo, que el tratamiento de la Educación Técnica y Agrotécnica nos obliga a detenernos un momento y reflexionar sobre nuestros jóvenes, nuestros educandos.

¿Tal vez se pregunten por qué en los jóvenes y no directamente, en la educación? Y lo hago, porque creo que allí radica nuestro principal obstáculo.

Como actores del Sistema Educativo, tengo la impresión que muchas veces opinamos y proyectamos desde una mirada que refleja nuestras realidades más que las del Sistema en su conjunto, y más, diría que se deja a los jóvenes en un lugar del componente del Sistema más que como destinatarios específicos, del mismo.

¿No creen Uds. que tal vez sea el momento y la oportunidad que, como sociedad nos demos la necesaria libertad para alejarnos del lugar que podemos ocupar en el Sistema y reflexionemos desde una posición distinta?

¿No será hora que tomemos conciencia plena que nuestra Educación Técnica y Agrotécnica nos pide que hagamos el esfuerzo de construir una visión compartida sobre ella y generar desde esa visión, políticas públicas?

Todos conocemos que las reformas educativas en general, se caracterizan por tres grandes ejes:

- La organización del servicio educativo;
- Cambios de los contenidos y del currículo y,
- Cambios en los modelos de gobierno y administración.

En este sentido la Ley Federal de Educación constituye un punto de inflexión en la historia de la educación argentina por muchos motivos, pero uno de ellos, es el relativo a la redefinición que establece entre la acción indirecta del Estado Nacional y la acción directa de las jurisdicciones en cuanto a prestación de la educación.

Otro punto a considerar fue el esquema de organización institucional, que precedió a la Ley Federal y fue la Ley de Transferencia de los Servicios Educativos Nacionales a las Provincias (la descentralización).

En el caso de la Educación Técnica y Agrotécnica, el proceso de transferencia de los servicios, generó un escenario bastante complejo. Esta situación se vio agravada para la Educación Técnica, en particular, ya que históricamente habían dependido funcional y administrativamente del CO.N.E.T., quien tenía a su cargo las

decisiones centralizadas con relación a la Oferta Educativa, Presupuesto, Plantas Docentes, Planes de Estudios, Contralor de los Establecimientos, etc.

Las administraciones jurisdiccionales debieron hacerse cargo de esta modalidad no sólo al nivel de estructura sino también atender una serie de problemáticas que, en muchos casos les eran ajenas. En ese ámbito la organización administrativa de la Educación Técnica tuvo distintos anclajes, se generaron o tomaron injerencia diferentes direcciones: Media, Polimodal, Técnica y Superior.

Desde esa perspectiva se asumía que la oferta de la Educación Polimodal reemplazaría a la Educación Técnica; es decir, las Escuelas Técnicas a nivel institucional observaban que su destino era ser Escuelas Polimodales y, además esta decisión quedaba en manos de las Jurisdicciones Educativas que poco conocían la cultura institucional que las había caracterizado en relación a otras instituciones del Sistema Educativo.

Sin duda, que el desafío de articular al Sistema Productivo en constante transformación y la Educación Técnico-Profesional evidenciaba un gran reto, implicaba satisfacer las demandas del mundo del trabajo, sin descuidar los objetivos educacionales generales adecuados para que sean eficaces los objetivos formativos, las modalidades pedagógicas y la transferencia de conocimiento técnico al sistema educativo.

A partir del Documento Serie A N° 12 "Acuerdo Marco para los Trayectos Técnicos Profesionales" se establece que los T.T.P. (denominación que se dan a estos Trayectos) constituyen *"Ofertas Formativas de carácter opcional para todos los estudiantes o egresados de la Educación Polimodal. Su función es formar técnicos en Áreas Ocupacionales específicas, cuya complejidad requiere el dominio de Competencias Profesionales que sólo es posible desarrollar a través de procesos sistemáticos y prolongados de formación"*.

El diseño por parte del I.N.E.T. de Perfiles Profesionales definidos por Competencias señaló un paso cierto desde la perspectiva de cambio en las Ofertas. **Pero también es cierto que el Perfil Profesional y las Bases Curriculares no era la única respuesta que se esperaban desde las Escuelas Técnicas.**

En algunas, con directivos que vislumbraban la necesidad de un cambio, enriquecían sus programas y generaban estrategias de gestión y organización institucional que recrearan lazos con la comunidad educativa , que atendieran sus demandas. En otras, los directivos y docentes seguían en la búsqueda de un liderazgo paternalista de parte del I.N.E.T., pero esto no lo planteaba este Organismo desde sus funciones; a más de seis años de iniciado el proceso de innovación en la Educación Técnica, las tres cuartas partes de las jurisdicciones adoptaron el modelo de T.T.P.; en algunas otras conviven éstos con programas de CONET y otras siguen en el marco de los programas CONET.

En síntesis, hoy la misión de la Educación Técnica aparece desdibujada, más allá de algunos esfuerzos aislados por sostener la identidad de la misma, sobre todo en el ámbito de las mismas escuelas. Este esfuerzo se ve aún más diluido en un Sistema Educativo que es necesario que sus autoridades legitimen con los procedimientos administrativos necesarios, los acuerdos arribados federalmente.

Por ello, volviendo al punto inicial de estas consideraciones, me preocupa saber qué jóvenes aprenden en nuestras escuelas...qué aprenden y... en qué condiciones aprenden. Es decir, nuestra preocupación central no es sólo saber cuántos y en qué proporción asisten...

Resulta necesario habilitar la discusión y el perfeccionamiento de la Ley Federal de Educación en lo que respecta a la temática que nos ocupa: la Educación Técnico-Profesional.

La necesidad de una Ley de Educación Técnico-Profesional está justificada por distintas razones, lo que nos permite hablar de dos tipos de Justificaciones para su dictado: **una Justificación General y una Justificación Específica.**

La **Justificación General** estaría dada por los siguientes elementos:

1º) La Educación Técnico-Profesional constituye un factor clave para el crecimiento económico sostenido y sustentable del país, dada su incidencia:

- sobre la creación del empleo;
- sobre la productividad económica;
- y sobre la competitividad territorial.

2º) Dado que los procesos productivos son cada vez más intensivos en ciencia y tecnología, se ha constatado, con gran fuerza, la importancia de la incorporación del conocimiento científico y tecnológico a la producción, lo cual requiere una fuerza laboral con mayores niveles de calificación y con capacidades para un aprendizaje continuo.

3º) La educación técnico-Profesional trasciende el ámbito específicamente educativo para integrarse-transversalmente- en los campos de la ciencia y la tecnología, del trabajo y de la producción; y, por ello, requiere la activa participación y el compromiso de todas las instancias involucradas para su desarrollo: el Estado nacional, los Estados Provinciales, las organizaciones empresariales y gremiales, las instituciones académicas específicas, las organizaciones intermedias, etc.

La **Justificación Específica** recaería en primer término en el artículo 75º de la Constitución Nacional sancionada en Santa Fe, en 1994, que-en su inciso 19, establece que le corresponde al Congreso: "Proveer lo conducente a la generación de empleo, a la formación profesional de los trabajadores, ...".

En lo que respecta a la legislación educativa actual, podemos decir que ésta destaca la importancia de los elementos citados anteriormente, en la Justificación General.

En primer término, podríamos citar la Ley N° 24.195- Ley Federal de Educación que, en el marco de la "**unidad del Sistema Nacional de Educación**" que intuye en el artículo 1º, establece en su artículo 5º los "**derechos, principios y criterios que el Estado deberá respetar al fijar los lineamientos de la política educativa**" y, podemos citar entre ellos:

- inciso g) "el desarrollo social, cultural, científico y tecnológico del país", como también del mismo artículo:
- inciso j) que establece "la valorización del trabajo como realización del hombre y la sociedad, y como eje vertebrador del proceso social y educativo".

Y de aquí, pasamos a destacar el artículo 16º de la misma Ley Federal de Educación donde leemos como objetivos del Ciclo Polimodal, entre otros, dos incisos:

- el c) "Profundizar el conocimiento teórico en su conjunto de saberes agrupados según las orientaciones siguientes: humanística, social, científica y técnica" y, en cuanto al:
- d) se establece: "Desarrollar habilidades instrumentales, incorporando el trabajo como elemento pedagógico, que acrediten para el acceso a los sectores de producción y del trabajo".

En el artículo 20° de la misma Ley se establece que: "los Institutos de Formación Técnica de Educación Superior tendrán como objetivo el de brindar Formación Profesional y reconversión permanente en las diferentes áreas del saber técnico y práctico, de acuerdo con los intereses de los alumnos y, la actual y potencial ocupación profesional".

Al hablar de legislación educativa relacionada a la Educación Técnica no podemos dejar de mencionar la Ley N° 24.521, denominada Ley de Educación Superior, por cuanto la Ley Federal de Educación, en su artículo 10°, inciso d) integra a la Educación Superior a la estructura de nuestro Sistema Educativo.

En esta Ley de Educación Superior, en su artículo 17°, inciso b) se establece entre otras funciones básicas que poseen los Institutos de Nivel Superior No Universitario la siguiente: "**Proporcionar Formación Superior de carácter instrumental en las Áreas Humanísticas, Sociales, Técnico-profesionales y Artísticas**".

Todas estas citas de legislación educativa enumeradas para la justificación específica del dictado de una **Ley de Educación Técnico-Profesional**, se complementan con otras instancias que llevan a idéntica justificación:

El Estado Nacional delega la responsabilidad primaria de la consolidación de la Educación Técnica y la Formación Profesional en el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a través del I.N.E.T., según misiones y funciones que se leen en el Decreto N° 606/95 y, según las facultades conferidas por la Ley de Empleo N° 24.013 y por Decreto N° 357/02 delega en lo relativo a la Formación Profesional, además, en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social a través de la Secretaría de Empleo y, estas instancias mediante un Convenio de Cooperación Interministerial de fecha 31 de julio de 2002, han acordado en uno de sus objetivos específicos: "**Promover la consolidación de un Sistema de Formación Profesional que asegure la formación permanente de los trabajadores, considerando el proceso de transformación económica, de modernización productiva e innovación tecnológica**".

Por todas estas consideraciones, estimamos que se impone considerar que la especificidad y la importancia de la Educación Técnico-Profesional requieren un estudio y análisis especial de las diversas Instituciones, Niveles y Modalidades de Formación para el Trabajo, incluyendo la capacitación brindada en los distintos ámbitos, a los efectos de asegurar una mayor cobertura y una mejor calidad en los procesos de educación técnica-industrial, agropecuaria, etc., en el país.

Si bien contamos con las Leyes referenciales que he citado (Ley Federal de Educación, Ley de Educación Superior, Ley Nacional de Empleo), a las que se agregan otras referencias de marco legal (Ley de Contrato de Trabajo y Ley 24.576 (Formación Profesional); Ley de Transferencia de Servicios Educativos N° 24.049; Ley de Ministerios y otras Leyes y Decretos concordantes, no vamos a negar que es necesario definir con precisión las cuestiones que atañen a la complejidad, especificidad y articulación, tanto en el interior del Sistema Educativo Nacional como en referencia a los sistemas: socio-laboral y socio-productivo, porque la Ley de Educación Técnico-Profesional debe ofrecer un Sistema de Educación Técnico-Profesional que atienda con eficacia, calidad y transparencia los requerimientos socio-productivos, a la par que asegure la acreditación de los saberes adquiridos.

Esto requerirá un importante esfuerzo de consenso en cuanto a la planificación nacional y regional, que articule las ofertas formativas con los requerimientos socio-productivos, de modo que se puedan resolver situaciones de

distinta índole, por ejemplo, resolver la alta concentración de oportunidades educativas en las grandes áreas metropolitanas y la consiguiente ausencia o escasez de dichas oportunidades en las ciudades pequeñas o en el ámbito rural.

Además, se hace necesario disponer de un conjunto de mecanismos de regulación que orienten y promuevan procesos continuos de mejoramiento de la calidad de las Instituciones Formadoras y, al mismo tiempo lograr que éstas se comprometan a atender a una mayor diversidad de requerimientos socio-productivos de formación y capacitación.

Para esto habrá que especializar y fortalecer a la capacidad instalada en las Instituciones, porque ello facilitará dar respuesta a problemáticas sectoriales referidas a la capacitación y/o actualización del sector y sus unidades productivas.

Por otro lado, esto no sólo redundará en un mayor aprovechamiento de la capacidad instalada, sino que genera la posibilidad real de participación y, al mismo tiempo genera, también, una importante acumulación de experiencia, conocimientos y cultura del sector con el que se relaciona: lo que permite reducir la brecha entre las Instituciones y el mundo del trabajo.

A su vez, desde el punto de vista del trabajador le permite acrecentar sus niveles de calificación en un sector productivo específico a medida que la Institución ofrezca como posibilidad la realización de diferentes Trayectos Formativos de la Familia Profesional del sector.

La Ley de Educación Técnico-Profesional deberá ser de alcance nacional e integrar las particularidades y diversidades jurisdiccionales con un sentido federal.

La norma a dictarse deberá asegurar garantías y, legitimar el derecho de los ciudadanos a recibir ofertas educativas profesionalizantes e, imponer, obligaciones a las partes intervinientes, tanto del sector público como del privado.

Es necesario que, desde la normativa que se propone, se pueda atender los procesos de deserción, mejorar la retención y promover la inserción de jóvenes y adultos en el Sistema de Educación Técnico-Profesional.

No olvidemos que el **TRABAJO** como medio para el desarrollo de un proyecto socio-laboral, demanda **profesionalidad**. Para ello, comprometámonos a lograr una Ley de Educación Técnico-Profesional que favorezca al destinatario de nuestras escuelas, a contar con competencias profesionales para un desempeño autónomo, eficaz y eficiente, con manejo de situaciones de incertidumbre y capacidad para la toma de decisiones, con criterios éticos y responsabilidad social.

Prof. Nélica María Razzotti
(28-09-2004)